

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2016-10899** Resolución de 2 de diciembre de 2016, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 27655
- CVE-2016-10910** Orden ECD/130/2016, de 7 de diciembre, que modifica la Orden ECD/72/2014, de 5 de junio, que regula los programas de Formación Profesional Básica que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 27658

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

- CVE-2016-10889** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 27662

### Ayuntamiento de Reinosa

- CVE-2016-10886** Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios relacionados con Animales de Compañía. Pág. 27663

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2016-10955** Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/6/2016. Pág. 27665
- CVE-2016-10956** Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/7/2016. Pág. 27666
- CVE-2016-10957** Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/8/2016. Pág. 27667

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2016-10954** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC numero 162 de 23 de agosto de 2016, de Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 27668

### 2.3.OTROS

#### Ayuntamiento de Camaleño

- CVE-2016-10907** Aprobación y exposición pública de Valoración de Puestos de Trabajo. Pág. 27670

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### Universidad de Cantabria

- CVE-2016-10890** Resolución Rectoral por la que se convoca licitación pública para la obra de sustitución de lucernario de la biblioteca del edificio interfacultativo. Expediente 2016/ABROBR006. Pág. 27671

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

**CVE-2016-10891** Resolución Rectoral, por la que se convoca licitación pública para el servicio para la ejecución de las auditorías anuales de regularidad contable de las cuentas anuales rendidas, así como otras auditorías específicas de cumplimiento de proyectos nacionales y europeos de investigación y de otros ingresos específicos. Expediente 2016/ABRSER018. Pág. 27674

**Ayuntamiento de Laredo**  
**CVE-2016-10877** Anuncio de formalización del contrato de instalación y mantenimiento del alumbrado público ornamental navideño. Navidad del 2016 al 2017 y del 2017 al 2018, y Carnaval 2017 y 2018. Pág. 27677

**Ayuntamiento de Meruelo**  
**CVE-2016-10909** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de monte. Expediente 285/2016. Pág. 27678

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

**Ayuntamiento de Argoños**  
**CVE-2016-10883** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y la plantilla de personal. Pág. 27680

**CVE-2016-10884** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2016. Pág. 27681

**Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
**CVE-2016-10885** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 11/2016. Pág. 27682

**Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**  
**CVE-2016-10978** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2016. Pág. 27683

**Ayuntamiento de Selaya**  
**CVE-2016-10958** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 7/2016. Pág. 27684

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde**  
**CVE-2016-10959** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2016. Pág. 27685

**Mancomunidad Servicios Sociales Siete Villas**  
**CVE-2016-10965** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 235, de 9 de diciembre de 2016, de aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2016. Pág. 27687

**Concejo Abierto de Bustamante**  
**CVE-2016-10902** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 27688

**Concejo Abierto de Cadalso**  
**CVE-2016-10903** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 27689

**Concejo Abierto de Herada**  
**CVE-2016-10905** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 27690

**Concejo Abierto de Las Quintanillas**  
**CVE-2016-10876** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 27691

**Concejo Abierto de Mata de Hoz**  
**CVE-2016-10906** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria. Pág. 27692

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

**CVE-2016-10880** **Concejo Abierto de Reocín**  
Anulación de anuncio de aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 27693

**CVE-2016-10904** **Junta Vecinal de Villasevil**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 27694

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CVE-2016-10946** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**  
Citación para notificación de actuaciones administrativas. Autorizaciones en suelo rústico. Término municipal de Cabezón de la Sal. Expediente número 309838. Pág. 27695

**CVE-2016-10908** **Ayuntamiento de Suances**  
Aprobación y exposición pública de los padrones del Precio Público por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Docimiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento del cuarto trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27696

#### 4.4. OTROS

**CVE-2016-10914** **Ayuntamiento de Astillero**  
Calendario de cobranza en período voluntario de tributos e ingresos de derecho público de notificación colectiva y vencimiento periódico para el año 2017. Pág. 27697

### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

**CVE-2016-10963** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/53/2016, de 25 de agosto, destinadas a financiar los préstamos destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de inmuebles que constituyan las sedes e instalaciones sociales de las Casas de Cantabria para el año 2016. Pág. 27698

**CVE-2016-10961** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden HAC/40/2016, de 7 de septiembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convoca el V Concurso Objetivo Europa. Pág. 27699

**CVE-2016-10924** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 7 de diciembre de 2016, por la que se convoca para el año 2017 una beca de formación práctica en el área de sanidad y bienestar animal para licenciados. Pág. 27700

### 7. OTROS ANUNCIOS

#### 7.1. URBANISMO

**CVE-2016-10639** **Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
Información pública de solicitud de autorización para ampliación y cambio de uso de nave agrícola a nave ganadera con la construcción de un estercolero en Bustamante. Pág. 27702

**CVE-2016-10698** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**  
Información pública de la memoria técnica de instalación de almacenamiento temporal de RCD (Residuos de Construcción y Demolición), en Castro Cillorigo. Pág. 27703

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**  
**CVE-2016-10791** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio El Rao. Pág. 27704
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**  
**CVE-2016-10779** Información pública de proyecto de vivienda unifamiliar en Entrambasaguas. Pág. 27705
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**  
**CVE-2016-10898** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el sitio de Trespalacio de La Vega. Pág. 27706
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Confederación Hidrográfica del Ebro**  
**CVE-2016-4845** Información pública de solicitud de autorización para corta de árboles con carácter de explotación maderera. Expediente 2014-OC-589. Pág. 27707
- 7.4.PARTICULARES**
- Particulares**  
**CVE-2016-10696** Información pública del extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Pág. 27708
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
**CVE-2016-10874** Resolución por la que se establece la veda de pesca en diversas áreas destinadas a la repoblación de almeja en las zonas de producción de moluscos de Santander. Pág. 27709
- CVE-2016-10873** Resolución por la que se acuerda la práctica del deslinde parcial del monte Soprado, El Pero y Mancorbo, número 77 del Catálogo de los de Utilidad Pública, sito en el término municipal de Camaleño y perteneciente al pueblo de Argüébanes. Pág. 27712
- CVE-2016-10875** Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal en el Monte de Utilidad Pública número 121 Raiz, La Lampa y Otros, perteneciente a la Junta Vecinal de Barrio (término municipal de Vega de Liébana). Pág. 27714
- Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
**CVE-2016-10640** Información pública de licencia de actividad para ampliación y cambio de uso de nave agrícola a nave ganadera con la construcción de un estercolero en Bustamante. Pág. 27718
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2016-10897** Información pública de solicitud de licencia para instalación de ascensor, en actividad de oficina bancaria (epígrafe 811), en calle Jesús de Monasterio 19-21. Expediente 39752/2016. Pág. 27719
- CVE-2016-10995** Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local para cafetería y zona de recreo en Monte. Expediente 224/16. Pág. 27720
- Ayuntamiento de Suances**  
**CVE-2016-10651** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Ongayo. Expediente 292/10. Pág. 27721
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2016-10888** Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Pág. 27722

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

	<b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b>	
<b>CVE-2016-10857</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 517/16.	Pág. 27723
	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b>	
<b>CVE-2016-10860</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 9/2016.	Pág. 27724
<b>CVE-2016-10861</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 128/2016.	Pág. 27726
<b>CVE-2016-10862</b>	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 91/2016.	Pág. 27727
<b>CVE-2016-10863</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2016.	Pág. 27728
	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander</b>	
<b>CVE-2016-10776</b>	Notificación de sentencia 124/2016 en juicio verbal (250.2) 94/2016.	Pág. 27729
<b>CVE-2016-10777</b>	Notificación de sentencia 150/2016 en juicio verbal (250.2) 413/2016.	Pág. 27730
	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega</b>	
<b>CVE-2016-10855</b>	Notificación de sentencia 136/2016 en juicio sobre delitos leves 757/2016.	Pág. 27731
<b>CVE-2016-10856</b>	Notificación de sentencia 137/2016 en juicio sobre delitos leves 766/2016.	Pág. 27732

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2016-10899** *Resolución de 2 de diciembre de 2016, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Innovación y Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de noviembre de 2016, al amparo de este Decreto:

Resolución de 15 de noviembre de 2016, por la que se modifica la autorización del Centro privado de de Enseñanzas Deportivas de régimen especial denominado "Escuela de Espeleología" de Ramales de la Victoria, por la ampliación del ciclo de Grado Medio de Espeleología en régimen a distancia, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39019577.

Denominación genérica: Centro privado de Enseñanzas Deportivas de régimen especial.

Denominación específica: Escuela de Espeleología.

Titular: Fundación Espeleosocorro Cántabro ESOCAN.

Domicilio: Calle San Jurjo nº 5, local 8.

Localidad: Ramales de la Victoria.

Municipio: Ramales de la Victoria.

Provincia: Cantabria.

Enseñanzas que se autorizan: Modalidad deportiva de Grado Medio de Espeleología.

Capacidad:

Ciclo Inicial: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Ciclo Final: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Régimen a Distancia:

Se autoriza, exclusivamente, la impartición de los módulos del Bloque Común y Bloque Específico de los Ciclos Inicial y Final, que en cada momento la normativa vigente permita.

Resolución de 17 noviembre de 2016, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional denominado Fundación Laboral de la Construcción, sito en la localidad de Revilla del Municipio de Camargo, con la siguiente configuración:

Código del Centro: 39019619.

Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "Fundación Laboral de la Construcción".

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

Titular: Fundación Laboral de la Construcción.  
Domicilio: Barrio Puente Lorenzo, s/n.  
Localidad: Revilla.  
Municipio: Camargo.  
Enseñanzas que se autorizan:  
Ciclo Formativo de Grado Superior:  
Turno diurno:  
— Energías Renovables: 2 grupos con 40 puestos escolares.

Resolución de 17 de noviembre de 2016, por la que se autoriza la modificación del Centro privado de Formación Profesional denominado Fundación Laboral de la Construcción, sito en la localidad de Maliaño del Municipio de Camargo por supresión del Ciclo Formativo de Grado Superior de Energías Renovables, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39019309.  
Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional.  
Denominación específica: "Fundación Laboral de la Construcción".  
Titular: "Fundación Laboral de la Construcción".  
Domicilio: Carretera del Aeropuerto, 8.  
Localidad: Maliaño.  
Municipio: Camargo.  
Enseñanzas que se autorizan:  
Ciclo Formativo de Grado Medio:  
Turno vespertino:  
— Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación: 2 grupos con 40 puestos escolares.

Resolución de 25 de noviembre de 2016, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Enseñanzas Deportivas de régimen especial denominado "Centro de Estudios Deportivos Cántabro (CEDEC)" sito en la localidad de La Molina (Camaleño), por la ampliación de los Ciclos de Grado Medio en las modalidades de Deportes de Montaña y Escalada y de Deportes de Invierno, en régimen a distancia, quedando configurado de la siguiente manera:

Código del Centro: 39019401.  
Denominación genérica: Centro privado de Enseñanzas Deportivas de régimen especial.  
Denominación específica: "Centro de Estudios Deportivos Cántabro (CEDEC)".  
Titular: Turenno Rodríguez Muhlach.  
Domicilio: C/ La Molina, s/n.  
Localidad: La Molina.  
Municipio: Camaleño.  
Provincia: Cantabria.  
Enseñanzas que se autorizan:  
a) Enseñanzas Deportivas de Grado Medio de Deportes de Montaña y Escalada.  
Especialidades:  
— Barrancos: 2 grupos con 70 puestos escolares.  
— Media Montaña: 2 grupos con 70 puestos escolares.  
— Escalada: 2 grupos con 70 puestos escolares.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

b) Enseñanzas Deportivas de Grado Medio de Deportes de Invierno.

Especialidades:

- Esquí Alpino: 2 grupos con 70 puestos escolares.
- Snowboard: 1 grupo con 35 puestos escolares.

c) Régimen a Distancia:

Se autoriza, exclusivamente, la impartición de los módulos de los Ciclos de de Grado Medio de Deportes de Montaña y Escalada y de Deportes de Invierno, que en cada momento la normativa vigente permita.

Santander, 2 de diciembre de 2016.

El director general de Innovación y Centros Educativos,  
Alonso Gutiérrez Morillo.

[2016/10899](#)

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-10910** *Orden ECD/130/2016, de 7 de diciembre, que modifica la Orden ECD/72/2014, de 5 de junio, que regula los programas de Formación Profesional Básica que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé en su disposición adicional cuarta que, a efecto de dar continuidad a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, y responder a colectivos con necesidades específicas, las Administraciones educativas podrán establecer y autorizar otras ofertas formativas de formación profesional adaptadas a sus necesidades.

En desarrollo de la mencionada disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria aprobó la Orden ECD/72/2014, de 5 de junio, que regula los programas de Formación Profesional Básica que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Una vez que ha transcurrido ya un tiempo suficiente para valorar el funcionamiento y el desarrollo de estos programas, se ha advertido la necesidad de modificar determinados aspectos de su regulación, especialmente el relativo a la permanencia en los mismos del alumnado que los cursa, con el objetivo de atender a sus necesidades, afianzar su formación y facilitarles que consigan los objetivos previstos. Además, se considera necesario regular expresamente la denominación de los programas y precisar la redacción de los Anexos I y IV de la referida Orden.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/72/2014, de 5 de junio, que regula los programas de Formación Profesional Básica que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Uno. El artículo 8 queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8. Modalidades y denominación de los Programas de Formación Profesional Básica.

1. Se establecen las siguientes modalidades:

a. Programa de formación profesional para la cualificación básica. Esta modalidad se desarrollará en centros educativos que impartan Educación Secundaria Obligatoria y/o Formación Profesional Inicial. Estará dirigida a jóvenes, preferentemente escolarizados, cuyas características y necesidades requieran una respuesta educativa que les permita tanto insertarse laboralmente como continuar su formación.

b. Aula de formación profesional básica. Esta modalidad será desarrollada por las administraciones públicas, entidades empresariales y organizaciones no gubernamentales con experiencia educativa reconocida y sin finalidad de lucro. Estará dirigida a jóvenes, escolarizados o no, cuyas características y necesidades requieran una respuesta educativa que les permita tanto la inserción social como la continuidad en su formación. Esta modalidad podrá contemplar la posibilidad de alternar la formación con un contrato de trabajo en un puesto productivo.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

c. Programa específico de formación profesional básica. Esta modalidad será desarrollada en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación especial o en instituciones públicas o privadas sin finalidad de lucro con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad. Estará dirigida a jóvenes con necesidades educativas especiales.

2. La denominación de los Programas de Formación Profesional Básica se atenderá a los siguientes criterios:

a. Cuando a través de un Programa de Formación Profesional Básica se pueda obtener una cualificación profesional completa, el Programa se denominará igual que dicha cualificación profesional.

b. Si se impartieran dos cualificaciones profesionales completas, se denominará: «nombre de la Cualificación Profesional 1 - nombre de la Cualificación Profesional 2».

c. En la modalidad de Programa Específico de Formación Profesional Básica en la que no se imparta una Cualificación Profesional completa, se denominará: «nombre de la Cualificación Profesional - nombre del Módulo/s Profesional/es cursado/s». Si a lo largo de diferentes cursos se imparten los diversos módulos profesionales de una misma Cualificación Profesional de nivel 1, con la finalidad de que el alumnado pueda completar la formación correspondiente y, consecuentemente, obtener un Certificado de Profesionalidad de nivel 1, en la denominación del Programa se irán reflejando los módulos profesionales que se realizan cada curso".

Dos. El artículo 19, apartado 6, queda redactado de la siguiente manera:

"6. Los alumnos que no alcancen los objetivos previstos al final del curso pueden, en su caso, continuar su formación hasta obtener una evaluación positiva en los módulos no superados, durante otro curso académico. Excepcionalmente, podrá autorizarse la repetición por segunda vez de un mismo curso, a criterio del equipo docente."

Tres. El Anexo I queda redactado en los términos que se establecen para dicho anexo en el "Apartado A" del Anexo Único de la presente Orden.

Cuatro. El Anexo IV, apartado 7, queda redactado en los términos que se establecen para dicho anexo en el "Apartado B" del Anexo Único de la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de diciembre de 2016.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## ANEXO ÚNICO

(De la Orden ECD/130/2016, de 7 de diciembre)

### APARTADO A

#### ANEXO I

#### COMPROMISO DEL ALUMNO/A Y, EN SU CASO, CONFORMIDAD DE SUS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES

Se manifiesta haber sido/s informado/s de las características del Programa de Formación Profesional Básica ..... que el alumno/a ..... cursará en centro educativo / Entidad ..... durante el curso académico ....., así como que la superación de este programa:

- **NO** conlleva titulación alguna, **NI** permite el acceso directo a los ciclos formativos de grado medio.
- **Conlleva** la acreditación de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales superados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del alumno/a:

Nombre y apellidos de los padres o representantes legales  
(en el caso de alumnos menores de edad)

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_ / Fdo: \_\_\_\_\_

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## **APARTADO B**

### **ANEXO IV**

#### **Módulos Profesionales Asociados a Unidades de Competencia**

7. Título Profesional Básico en Agrojardinería y Composiciones Florales.

Familia Profesional: Agraria

<b>Módulos profesionales</b>	<b>Unidades de competencia acreditables</b>
3050. Actividades de riego, abonado y tratamientos en cultivos.	UC0518_1: Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.
3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos.	UC0517_1: Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.
3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	UC0520_1: Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
3054. Operaciones auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas.	UC1114_1: Realizar trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas. UC1115_1: Atender y prestar servicios al público en floristería.
3055. Operaciones básicas en instalación de jardines, parques y zonas verdes.	UC0521_1: Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.
3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.	UC0522_1: Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.
3057. Materiales de floristería.	UC1112_1: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería. UC1113_1: Recepcionar y acondicionar materias primas y materiales de floristería.

<b>Cualificaciones profesionales</b>	<b>Unidades de competencia acreditables</b>
Actividades auxiliares en floristería AGA342_1	UC1112_1
	UC1113_1
	UC1114_1
	UC1115_1
Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería AGA164_1	UC0520_1
	UC0521_1
	UC0522_1
Actividades auxiliares en agricultura AGA163_1 (INCOMPLETA)	UC0517_1
	UC0518_1

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2016-10889** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Adoptado el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2016, y una vez finalizado el periodo de exposición pública de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se eleva automáticamente a definitivo, tal y como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de esta misma norma, se hace público el texto íntegro del acuerdo de modificación que figura como anexo a este anuncio.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Marina de Cudeyo, 5 de diciembre de 2016.  
La concejal delegada,  
por Resolución de Alcaldía número 346/15  
(Boletín Oficial de Cantabria, número 130, de 9/7/2015),  
Emilia Pérez Prieto.

### ANEXO

1. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 5º.- Tipo de gravamen y cuota.

.../...

- 2.- El tipo de gravamen será el 0,42 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,42 para por ciento cuando se trate de bienes rústicos.

.../...

2016/10889

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2016-10886** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios relacionados con Animales de Compañía.*

No habiéndose producido reclamaciones contra los acuerdos de modificación, de Ordenanzas Fiscales, efectuados en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día seis de octubre de 2016, el citado acuerdo se entiende definitivo como establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y del artículo 70.2 de la Ley 7/85 se procede a la publicación íntegra de los acuerdos de modificación de Ordenanzas.

Contra los mismos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios relacionados con los animales de compañía, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

El hecho imponible de la Tasa Municipal por la prestación de servicios relacionados con los animales de compañía es la actividad municipal conducente a la verificación del cumplimiento de las condiciones reguladas en esta Ordenanza, para la concesión de la licencia de animales potencialmente peligrosos, e inscripción en su correspondiente Registro y la inscripción en el Registro Municipal de identificación de animales de compañía.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos de la Tasa los propietarios de animales que soliciten la Licencia Municipal y su inscripción en el Registro Municipal.

2.- En particular serán sujetos pasivos los titulares de los establecimientos o asociaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos y se dediquen a su explotación, cría, comercialización o adiestramientos, incluidos los centros de adiestramiento, criaderos, centro de recogida, residencias, centros recreativos y establecimientos de venta.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concurso, sociedad y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

Artículo 5º.- Devengo.

1.- El devengo de la Tasa se producirá, con la solicitud de la licencia y la inclusión en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos o con la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de identificación de animales de compañía.

2.- La no concesión de la licencia, cuando no sea debido a incumplimientos formales del sujeto pasivo, dará lugar a la devolución de las cantidades auto-liquidadas.

Artículo 6º.- Cuota.

La cuota correspondiente a la Tasa por la concesión de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos se establece en el siguiente detalle:

- a) Concesión de licencia municipal de animales potencialmente peligrosos: 30 euros.
- b) Inscripción en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos: 20 euros.
- c) Inscripción en el Registro Municipal de identificación de animales de compañía: 20 euros.

Artículo 7º.- Ingreso de la Tasa.

El ingreso de la Tasa, se efectuará en régimen de autoliquidación y con carácter previo a la concesión de la licencia o inscripción en el correspondiente Registro.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las misma corresponden a cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

La presente Ordenanza es aprobada el día 6 de octubre de 2016 y comenzará a aplicarse (coincidiendo con la entrada en vigor) al día siguiente de la publicación preceptiva según establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa, 25 de noviembre de 2016.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

[2016/10886](#)

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-10955** *Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/6/2016.*

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 23 de septiembre de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 189 de 30 de septiembre de 2016), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria

#### DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de diciembre de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Julián Pérez Gil.

Apellidos y nombre: San José Villa, Yolanda.

DNI: 13719962P.

Código plaza: 2000P80000003ZT.

Denominación: Supervisor/a de unidad.

Unidad funcional: Dirección Enfermería.

Gerencia: Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-10956** *Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/7/2016.*

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 23 de septiembre de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 189 de 30 de septiembre de 2016), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria

### DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de diciembre de 2016.  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Julián Pérez Gil.

Apellidos y nombre: Arévalo Lagándara, Roberto.  
DNI: 45419786F.  
Código plaza: 2000P80500001ZR.  
Denominación: Supervisor/a de unidad.  
Unidad funcional: U. C. Hospital Semana (TB4).  
Gerencia: Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

2016/10956

CVE-2016-10956

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-10957** *Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/8/2016.*

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 11 de octubre de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 201 de 19 de octubre de 2016), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria

### DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de diciembre de 2016.  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Julián Pérez Gil.

Apellidos y nombre: Cuerno Diego, M<sup>a</sup> Dolores.

DNI: 13767004D.

Código plaza: 2000P80500009ZD.

Denominación: Supervisor/a de Unidad.

Unidad funcional: Quirófano.

Gerencia: Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

2016/10957

CVE-2016-10957

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-10954** *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC numero 162 de 23 de agosto de 2016, de Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en la resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud - Convocatoria LD SCS/5/2016, publicada en el BOC número 162, de 23 de agosto de 2016, se procede a efectuar la oportuna corrección en los siguientes términos:

Unico.- En su anexo I, donde dice:

ANEXO I					
DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	COD. DE PLANTILLA	UNIDAD FUNCIONAL
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL U. "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2000P80500036ZJ	U.C. ORL.MAXILOFACIAL

Debe decir:

ANEXO I					
DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	COD. DE PLANTILLA	UNIDAD FUNCIONAL
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL U. "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2000P80500036ZJ	U.C. DIGESTIVO

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

El plazo de presentación de solicitudes se prolonga 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de diciembre de 2016.  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Julián Pérez Gil.

2016/10954

CVE-2016-10954

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2016-10907** *Aprobación y exposición pública de Valoración de Puestos de Trabajo.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2016, aprobó la Valoración de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Camaleño.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Camaleño, 2 de diciembre de 2016.

El alcalde,  
Óscar Casares Alonso.

2016/10907

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2016-10890** *Resolución Rectoral por la que se convoca licitación pública para la obra de sustitución de lucernario de la biblioteca del edificio interfacultativo. Expediente 2016/ABROBR006.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Universidad de Cantabria (Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación).
    - 2) Domicilio: Avenida de Los Castros, s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Santander - 39005.
    - 4) Teléfono: (942) 201 032/202 202.
    - 5) Telefax: (942) 201 049.
    - 6) Correo electrónico: contratacion@unican.es
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://web.unican.es/unidades/serviciodecontratacionpatrimonio/perfil-de-contratante>.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Doce días antes de la fecha límite de la presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 2016/ABROBR006.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Obra de sustitución de lucernario de la biblioteca del edificio interfacultativo de la Universidad de Cantabria.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: -----.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Avenida de Los Castros, s/n.
    - 2) Localidad y código postal: Santander - 39005.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses desde el día siguiente a la fecha del acta de comprobación de replanteo que se formalizará en un plazo no superior a un mes desde la formalización del correspondiente contrato.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco: -----
  - h) Sistema dinámico de adquisición: -----
  - i) CPV: 45453000-7.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el apartado 15 del Anexo I al pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 436.922,78 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 436.922,78 euros.

Importe total: 528.676,56 euros.

6. Garantías exigidas: Provisional: -----. Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Complementaria: el adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación del contrato, en caso de que su oferta hubiera tenido la consideración de desproporcionada o anormal.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (no exigible):

Grupo: C completo. Categoría: D. (RD 1098/2001).

Grupo: C completo. Categoría: 3. (RD 773/2015).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según lo indicado en la cláusula sexta, puntos 4 y 5 del pliego modelo de cláusulas administrativas particulares y en el apartado 11 del Anexo I de dicho pliego.

c) Otros requisitos específicos: -----

d) Contratos reservados: -----

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigesimosexto día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.C.

b) Modalidad de presentación: Lo establecido en el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Pabellón de Gobierno - Registro General de la Universidad de Cantabria.

2. Domicilio: Avenida de Los Castros, s/n.

3. Localidad y código postal: Santander - 39005.

4. Dirección electrónica: secretaria.general@unican.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -----

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir del día siguiente de la apertura de ofertas.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Sala de Rectorado.
- b) Dirección: Pabellón de Gobierno - Avenida de Los Castros, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander - 39005.
- d) Fecha y hora: 25/01/2017, a las 13:00 horas.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": -----

12. Otras informaciones: Será, en su caso, de obligado cumplimiento, lo dispuesto en el artículo 228 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Santander, 1 de diciembre de 2016.

El rector,  
Ángel Pazos Carro.

2016/10890

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2016-10891** *Resolución Rectoral, por la que se convoca licitación pública para el servicio para la ejecución de las auditorías anuales de regularidad contable de las cuentas anuales rendidas, así como otras auditorías específicas de cumplimiento de proyectos nacionales y europeos de investigación y de otros ingresos específicos. Expediente 2016/ABRSER018.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Universidad de Cantabria (Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación).
    - 2) Domicilio: Avenida de Los Castros, s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Santander - 39005.
    - 4) Teléfono: (942) 201 032/202 202.
    - 5) Telefax: (942) 201 049.
    - 6) Correo electrónico: contratacion@unican.es
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://web.unican.es/unidades/serviciodecontratacionpatrimonio/perfil-de-contratante>.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Doce días antes de la fecha límite de la presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 2016/ABRSER018
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio para la ejecución de las auditorías anuales de regularidad contable de las cuentas anuales rendidas por la Universidad de Cantabria, así como otras auditorías específicas de cumplimiento de proyectos nacionales y europeos de investigación y de otros ingresos específicos.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: -----.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Avenida de Los Castros, s/n.
    - 2) Localidad y código postal: Santander - 39005.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años. La fecha de inicio se estima el 01/04/2017. No obstante, si no fuera posible la formalización del contrato en fecha anterior a la estimada para el inicio, el plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente a su formalización.
  - f) Admisión de prórroga: Sí.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco: -----
  - h) Sistema dinámico de adquisición: -----
  - i) CPV: 79212000-3.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el apartado 16 del Anexo I al pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 208.500,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 47.000,00 euros. Importe total: 56.870,00 euros, para la ejecución de las auditorías anuales de regularidad contable de las Cuentas Anuales rendidas por la U.C. (para los ejercicios 2017 y 2018); precios unitarios para otros trabajos específicos consistentes en auditoría de cumplimiento de proyectos nacionales y europeos de investigación y de otros ingresos específicos, realizados durante la vigencia del contrato: 60,50 euros/hora (B.I.: 50,00 euros; IVA: 10,50 euros).

6. Garantías exigidas: Provisional: -----. Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación para la ejecución de las auditorías anuales de regularidad contable de las Cuentas Anuales rendidas por la U.C. (ejercicios 2017 y 2018), IVA excluido, más el 5% del valor estimado (4.500,00 euros) de otras auditorías de cumplimiento durante la vigencia del contrato, IVA excluido (V.E.: 90.000,00 euros periodo vigencia; 5% = 4.500,00 euros).

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: -----
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según lo indicado en la cláusula 6, puntos 4 y 5 del pliego modelo de cláusulas administrativas particulares y en el apartado 13 del Anexo I de dicho pliego.
- c) Otros requisitos específicos: Habilitación empresarial o profesional: Estar inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, tanto la firma auditora como el auditor firmante de los trabajos.
- d) Contratos reservados: -----

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.C.
- b) Modalidad de presentación: Lo establecido en el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
  1. Dependencia: Pabellón de Gobierno - Registro General de la Universidad de Cantabria.
  2. Domicilio: Avenida de Los Castros, s/n.
  3. Localidad y código postal: Santander - 39005.
  4. Dirección electrónica: [secretaria.general@unican.es](mailto:secretaria.general@unican.es)
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -----
- e) Admisión de variantes: Sí, según lo establecido en el apartado 15 del Anexo I del pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Sala de Rectorado.
- b) Dirección: Pabellón de Gobierno - Avenida de Los Castros, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander - 39005.
- d) Fecha y hora: 16 de enero de 2017, a las 13:15 horas.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": -----.

12. Otras informaciones: Lo establecido en los apartados 14 y 28 del Anexo I del pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 2 de diciembre de 2016.

El rector,  
Ángel Pazos Carro.

2016/10891

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2016-10877** *Anuncio de formalización del contrato de instalación y mantenimiento del alumbrado público ornamental navideño. Navidad del 2016 al 2017 y del 2017 al 2018, y Carnaval 2017 y 2018.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2016, se adjudicó el contrato de instalación y mantenimiento del alumbrado público ornamental navideño. Navidad del 2016 al 2017 y del 2017 al 2018, y Carnaval 2017 y 2018, lo que se publica a los efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Laredo (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.
- c) Número de expediente: 487/2016.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.

Descripción: Instalación y mantenimiento del alumbrado público ornamental navideño y carnaval.

- b) Lugar de ejecución: Municipio de Laredo.
- c) Fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria número 201, de 19 de octubre de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base:

Tipo de presupuesto: 110.743,80 euros IVA excluido por dos años.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de noviembre de 2016
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de noviembre de 2016.
- c) Contratista: Sitelec Global de Servicios y Obras, S. L.U.
- d) Importe de adjudicación: 105.000 euros, IVA 22.050 euros, total 127.050 euros por dos años.

Laredo, 2 de diciembre de 2016.

El alcalde-presidente,

Juan Ramón López Visitación.

2016/10877

CVE-2016-10877

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2016-10909** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de monte. Expediente 285/2016.*

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de servicios de "limpieza y desbroce del monte propiedad del Ayuntamiento de Meruelo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia.

2. Domicilio: Bº La Maza, 1.

3. Localidad y Código Postal: San Miguel de Meruelo, 39192.

4. Teléfono 942 637 003.

5. Telefax 942 674 830.

6. Correo electrónico: secretaria@meruelo.es

7. Dirección de Internet: www.contrataciondelestado.es

d) Número de expediente: 285/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa.

b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de desbroce y limpieza del monte propiedad del Ayuntamiento.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Monte del Ayuntamiento de Meruelo, Bº Vierna.

e) Plazo de ejecución: 6 meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un Acuerdo Marco: No.

h) CPV:77312000-0 Servicios de desbrozo.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Cláusula 10 PCAP.

4. Valor estimado del contrato: 30.030,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 27.300,00 euros. Importe total: 30.030,00 euros.

CVE-2016-10909

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

6. Garantía exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Cláusula 6ª PCAP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día que se cumplan los 26 naturales desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día coincida en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficinas del Ayuntamiento de Meruelo.
2. Domicilio: Bº La Maza, 1.
3. Localidad y Código Postal: San Miguel de Meruelo, 39192.
4. Dirección electrónica: secretaria@meruelo.es

9. Apertura de ofertas: El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, se procederá en el salón de sesiones del Ayuntamiento a la apertura de las proposiciones económicas presentadas y a la formulación de propuesta de adjudicación.

10. Gastos de publicidad: Sí.

San Miguel de Meruelo, 5 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal

2016/10909

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2016-10883** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y la plantilla de personal.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016, acordó aprobar inicialmente el presupuesto municipal, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, plazo durante el cual podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 170.2 de la precitada Ley. De no producirse reclamaciones, el acuerdo aprobatorio inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Argoños, 30 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Juan José Barruetaña Manso.

2016/10883

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2016-10884** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2016.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito número 2 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

Lo cual se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en estas dependencias municipales e interponer las reclamaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el supuesto de que no se presentase reclamación alguna, la misma se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Argoños, 30 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2016/10884

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2016-10885** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 11/2016.*

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sesión de fecha 27 de octubre de 2016, aprobó inicialmente el expediente número 11/2016 de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito por importe total de 350.000,00 euros.

El acuerdo de aprobación inicial fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 214, de fecha 8 de noviembre de 2016, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo y siendo elevado automáticamente a definitivo, quedando el resumen por capítulos del presupuesto de gastos de la siguiente manera:

1	GASTOS DE PERSONAL.	2.907.154,66
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.733.098,40
3	GASTOS FINANCIEROS.	26.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	197.750,00
6	INVERSIONES REALES.	656.686,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	28.092,28
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	787.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo, 30 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2016/10885

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2016-10978** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2016.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 4 de octubre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos:

### ALTAS Y BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Consignación actual	Aumento	Disminución	Consignación definitiva
1	1.332.659	0	45.625	1.287.034
2	2.815.137	44.500	9.275	2.850.362
4	650.800	0	3.600	647.200
6	448.430	14.000	0	462.430
			TOTAL	5.247.026

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ribamontán al Mar, 12 de diciembre de 2016.

La alcaldesa en funciones,

Araceli Colina Cobo.

2016/10978

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2016-10958** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 7/2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo previsto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 7 del presupuesto general del ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo establecido en el artículo 170.1 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Selaya, 1 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2016/10958

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

**CVE-2016-10959** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2016.*

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2016, modalidad de suplemento de créditos con cargo a mayores ingresos dentro del presupuesto de la Corporación del año 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma norma, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento adoptado en fecha 31 de octubre de 2016, de aprobación inicial, del expediente de modificación de créditos número 4/2016, en la modalidad de suplemento de créditos con cargo a mayores ingresos dentro del presupuesto de la Corporación del año 2016, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Modificación	Consignación definitiva
1	GASTOS DE PERSONAL	133.874,26		133.874,26
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	199.470,00		199.470,00
3	GASTOS FINANCIEROS			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.960,00	1.200,00	39.160,00
6	INVERSIONES REALES	19.750,00		19.750,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000,00		8.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
	Total Presupuesto	399.054,26	1.200,00	400.254,26

### Financiación.

En cuanto a la financiación del expediente, y dado que esta Entidad Local no tiene deuda pública que reducir, la misma se realiza con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto 55400. Aprovechamientos agrícolas y forestales, del Presupuesto corriente.

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Modificación	Consignación definitiva
1	IMPUESTOS DIRECTOS	46.524,00		46.524,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS			
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	87.446,00		87.446,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	233.019,00		223.019,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	32.667,00	1.200,00	33.867,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00		10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
	Total Presupuesto	399.656,00	1.200,00	400.856,00

CVE-2016-10959

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Valle de Villaverde, 5 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Pedro L. María Llaguno Artolachipi.

2016/10959

CVE-2016-10959

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

**CVE-2016-10965** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 235, de 9 de diciembre de 2016, de aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2016.*

Apreciado error en el organismo del anuncio, se procede a su corrección.

En el sumario:

- Donde dice: "MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS".
- Debe decir: "MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS".

En la página 27254:

- Donde dice: "MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS".
- Debe decir: "MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS".

Santander, 12 de diciembre de 2016.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

2016/10965

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## CONCEJO ABIERTO DE BUSTAMANTE

**CVE-2016-10902** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Bustamante para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.888,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>10.888,00</b>
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.988,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>10.888,00</b>

Bustamante, 30 de noviembre de 2016.

El presidente,

Manuel Cano Terán.

2016/10902

CVE-2016-10902

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## CONCEJO ABIERTO DE CADALSO

**CVE-2016-10903** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Cadalso para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	562,29
3	GASTOS FINANCIEROS	44,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>606,29</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	606,29
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>606,29</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cadalso, 5 de diciembre de 2016.  
El presidente,  
José Antonio González Peña.

2016/10903

CVE-2016-10903

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## CONCEJO ABIERTO DE HERADA

**CVE-2016-10905** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Herada para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	15.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>31.900,00</b>
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	16.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>31.900,00</b>

Herada, 5 de diciembre de 2016.

El presidente,  
Francisco Gómez Maza.

2016/10905

CVE-2016-10905

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## CONCEJO ABIERTO DE LAS QUINTANILLAS

**CVE-2016-10876** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Las Quintanillas, 4 de diciembre de 2016.

El presidente,

José Manuel Costana Ruiz.

2016/10876

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## CONCEJO ABIERTO DE MATA DE HOZ

**CVE-2016-10906** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Mata de Hoz para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Mata de Hoz, 4 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Juan Lorenzo Robles del Barrio.

2016/10906

CVE-2016-10906

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## CONCEJO ABIERTO DE REOCÍN

**CVE-2016-10880** *Anulación de anuncio de aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Anulación del anuncio de aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 publicado en el BOC número 203, de fecha 21 de octubre de 2016 (CVE-2016-9164) por publicación indebida.

Reocín, 5 de diciembre de 2016.

El presidente,  
Andrés Iglesias Díaz.

[2016/10880](#)

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL

**CVE-2016-10904** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villasevil para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.243,10
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>18.343,10</b>
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	3.343,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>18.343,10</b>

Villasevil, 30 de noviembre de 2016.

El presidente,  
Víctor Manuel Concha Pérez.

2016/10904

CVE-2016-10904

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

**CVE-2016-10946** *Citación para notificación de actuaciones administrativas. Autorizaciones en suelo rústico. Término municipal de Cabezón de la Sal. Expediente número 309838.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de aplicación conforme a la Disposición Transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), habiendo sido intentada en forma legal a través de los servicios de Correos la notificación al interesado del acto que a continuación se expresará, sin que dicha notificación haya podido ser efectuada, por medio de la presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto a notificar, así como del lugar y plazo de posible comparecencia para conocimiento íntegro del mismo.

Nº de expediente: 309838.

Tipo de procedimiento: Actuaciones en suelo rústico.

Acto a notificar: Notificación apertura de periodo de pago voluntario de tasa por tramitación de solicitudes de autorizaciones en suelo rústico y en zonas de protección de Dominio Público M.T., y traslado de Modelo 047 que posibilita dicho pago.

Término municipal: Cabezón de la Sal.

Interesado: Don Manuel Antonio González Posadas.

N.I.F.: 13958993D.

El expediente administrativo completo obra en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo, Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo sitas en C/ Lealtad nº 14, planta primera, de la ciudad de Santander; lugar en que podrá ser consultado el expediente en horario de 09.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

El interesado, o en su caso su representante legal debidamente acreditado, dispone de plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para comparecer y ser notificado del contenido íntegro del acto a notificar.

Si transcurriere el aludido plazo sin que se produjera dicha comparecencia, se producirán los efectos establecidos en la legislación administrativa.

Santander, 1 de diciembre de 2016.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
José Emilio Misas Martínez.

2016/10946

CVE-2016-10946

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2016-10908** *Aprobación y exposición pública de los padrones del Precio Público por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento del cuarto trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2016 han sido aprobados los padrones de facturación del Precio Público por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2016, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al cuarto trimestre de 2016 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Suances, 1 de diciembre de 2016.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2016/10908

CVE-2016-10908

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2016-10914** *Calendario de cobranza en período voluntario de tributos e ingresos de derecho público de notificación colectiva y vencimiento periódico para el año 2017.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se ha aprobado para el año 2017 el calendario de cobranza en periodo voluntario de tributos e ingresos de derecho público de notificación colectiva y vencimiento periódico siguiente:

— De 15 de febrero de 2017 a 20 de abril de 2017:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

— De 1 de junio de 2017 a 7 de agosto de 2017:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBIU e IBIR) estableciéndose a efectos de pago para ambos impuestos lo siguiente:

Los recibos domiciliados se fraccionarán en dos pagos independientes.

El primero a fecha 5 de junio por el 60% de la cuota.

El segundo a fecha 5 de septiembre por el 40% de la cuota restante.

— De 1 de junio de 2017 a 7 de agosto de 2017:

Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Tasa por Reserva de Aparcamiento (Vados).

Astillero, 24 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2016/10914

CVE-2016-10914

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-10963** *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/53/2016, de 25 de agosto, destinadas a financiar los préstamos destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de inmuebles que constituyan las sedes e instalaciones sociales de las Casas de Cantabria para el año 2016.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Orden PRE/53/2016, de 25 de agosto (BOC de 7 de septiembre), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas al Secretario General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de 1 de diciembre de 2016.

Dichas subvenciones, convocadas mediante Orden PRE/53/2016, de 25 de agosto, (BOC de 7 de septiembre), tienen por objeto financiar los préstamos destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de inmuebles que constituyan las sedes e instalaciones sociales de las Casas de Cantabria para el año 2016.

CASAS DE CANTABRIA	CIF	SUBVENCIÓN
Casa de Cantabria en Navarra	G31393382	5.647,06 €
Casa de Cantabria en Sevilla	G41151101	6.352,94 €

El gasto total, por importe de 12.000,00 euros será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 02.00.921M.781 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2016.

Santander, 2 de diciembre de 2016.  
La secretaria general de Presidencia y Justicia,  
Noelia García Martínez.

2016/10963

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-10961** *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden HAC/40/2016, de 7 de septiembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convoca el V Concurso Objetivo Europa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único base décima nº 4, de la Orden referida, y al amparo del artículo 17.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, la Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 22 de noviembre de 2016, cuyo contenido literal es el siguiente:

1.- Declarar ganador del V Concurso Objetivo Europa al Centro Escolar IES Leonardo Torres Quevedo con NIF Q3968114C, por el trabajo "Cosas de ayer y de hoy".

2.- Conceder dos accésit, sin dotación económica a los centros:

- IES La Granja (2º de bachiller) con NIF Q3968005C, por el trabajo "Creciendo con Europa".
- IES La Albericia con NIF Q3968138B, por el trabajo "30 años de ajetreada vida de un cántabro".

3.- Contra esta Resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación".

Las subvenciones concedidas que se relacionan, tienen por objeto promover una mejor comprensión de la Europa comunitaria, a través del impacto real que sus políticas tienen en Cantabria y en su ciudadanía. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden HAC/40/2016 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 7 de septiembre de 2016, de acuerdo con las bases reguladoras del concurso, Orden HAC/17/2016, de 3 de mayo de 2016 (BOC número 93, de 16.05.2016).

Santander, 5 de diciembre de 2016.

La secretaria General de Economía, Hacienda y Empleo,  
M<sup>a</sup>. Asunción Vega Bolado.

2016/10961

CVE-2016-10961

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2016-10924** *Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 7 de diciembre de 2016, por la que se convoca para el año 2017 una beca de formación práctica en el área de sanidad y bienestar animal para licenciados.*

BDNS (identif.): 325199.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Pueden solicitar la concesión de la beca quienes estén en posesión del título de Licenciado en Veterinaria. Todos los licenciados mencionados podrán presentar solicitudes siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; sean españoles o naturales de un país de la Unión Europea; no hayan sido separados del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario; no estén incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 16 de julio de Subvenciones de Cantabria; no hayan renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación; no hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años. La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado estudios relativos a las materias indicadas.

Segundo. Objeto.

Regular la convocatoria para el año 2017, de una beca de formación práctica y especialización en el campo de la sanidad y el bienestar animal, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/47/2016, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en el área de sanidad y bienestar animal para licenciados, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 197 de 13 de octubre de 2016.

Cuarto. Cuantía.

La beca tendrá un importe mensual de 800,00 euros brutos/mes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes deberán presentar una instancia, conforme al modelo del anexo I de la presente Orden, dirigida al consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, dentro del plazo de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, sito en la calle Albert Einstein número 2 de Santander, directamente, o en los lugares y forma previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través de registros telemáticos.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

En este último caso, se recomienda enviar copia registrada de la solicitud el mismo día de su presentación al telefax número 942-207810.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Certificación del expediente académico con calificaciones, y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.

Declaración jurada de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o privado como consecuencia de expediente disciplinario.

Dos fotografías recientes de tamaño carné.

Curriculum vitae con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Declaración jurada de no haber renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por Resolución de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias del artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Declaración jurada de no haber sido beneficiario de una o más becas de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos años o más.

Santander, 7 de diciembre de 2016.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/10924

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2016-10639** *Información pública de solicitud de autorización para ampliación y cambio de uso de nave agrícola a nave ganadera con la construcción de un estercolero en Bustamante.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por doña Ana Isabel Gómez Fernández, se presenta solicitud para "ampliación y cambio de uso de nave agrícola a nave ganadera con la construcción de un estercolero" en el polígono 101, parcela 5387 de la localidad de Bustamante, término municipal de Campoo de Yuso.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

La Costana, Campoo de Yuso, 16 de noviembre de 2016.

El alcalde,  
Eduardo Ortiz García.

2016/10639

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2016-10698** *Información pública de la memoria técnica de instalación de almacenamiento temporal de RCD (Residuos de Construcción y Demolición), en Castro Cillorigo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles la memoria técnica de "instalación de almacenamiento temporal de RCD (Residuos de Construcción y Demolición)" en la zona de Liébana, sito en la localidad de Castro-Cillorigo, parcela con referencia catastral 39022A02400022000WM, en suelo clasificado como suelo rústico, promovido por la Sociedad Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A.(MARE), según memoria redactada por doña Beatriz González González, ingeniera industrial.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 22 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2016/10698

CVE-2016-10698

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2016-10791** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio El Rao.*

Doña María Carmen Ortiz Irureta, con D.N.I. 13.695.796D, ha solicitado a este Ayuntamiento autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en Hazas de Cesto, barrio El Rao, parcela 203 del polígono 13 con referencia catastral número 39031A013002030000EQ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores ("Boletín Oficial del Estado" 198/2009 y BOC 149/2010, respectivamente), se somete a información pública, por periodo de 15 días, contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que sea examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Hazas de Cesto de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hazas de Cesto, 30 de noviembre de 2016.

El alcalde,  
José María Ruiz Gómez.

2016/10791

CVE-2016-10791

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2016-10779** *Información pública de proyecto de vivienda unifamiliar en Entrambasaguas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública, por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de don Elías Porrás Casares, para el proyecto de "vivienda unifamiliar" en suelo no urbanizable, polígono 62, parcela 273, de Entrambasaguas, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 28 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

[2016/10779](#)

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2016-10898** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el sitio de Trespalacio de La Vega.*

Por doña Nieves Señas Gómez se solicita autorización para el proyecto de "Construcción de Vivienda Unifamiliar Aislada" en suelo rústico de especial protección, al sitio de "Trespalacio" de La Vega, parcela número 127 del polígono 11.

En cumplimiento del artículo 116.1, b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la solicitud se somete a información pública por plazo de quince días hábiles desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo consultarse el expediente en días y horas de oficina y formularse en su caso las observaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Vega de Liébana, 1 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2016/10898

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

**CVE-2016-4845** *Información pública de solicitud de autorización para corta de árboles con carácter de explotación maderera. Expediente 2014-OC-589.*

Liliosa Saiz Lucio ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Solicitante: Liliosa Saiz Lucio.

Objeto: Corta de árboles en 1,5764 Ha, de las cuales 0,3764 Ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Carrerilla, Las Aldillas, polígono 196-197, parcela 80, 5041, 5054 y 5069.

Municipio: Quintanilla de An - Valderredible (Cantabria).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Polígono de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 12 de mayo de 2016.

El comisario de Aguas,  
Francisco José Hijós Bitrián.

2016/4845

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2016-10696** *Información pública del extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña Lucía Fernández Rioseco.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 24 de noviembre de 2016.

La interesada,

Lucía Fernández Rioseco.

[2016/10696](#)

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2016-10874** *Resolución por la que se establece la veda de pesca en diversas áreas destinadas a la repoblación de almeja en las zonas de producción de moluscos de Santander.*

En el marco del Plan de Recuperación de las poblaciones de almeja en los estuarios de Cantabria, se han realizado diversas siembras de semilla de almeja fina en las zonas de producción de moluscos bivalvos de Santander con el objeto de repoblar dichas áreas.

Para asegurar el éxito de estas siembras y conseguir la recuperación de esta especie se va a restringir toda actividad pesquera y marisquera en los parques guardería ubicados en la Bahía de Santander.

En aplicación de la disposición final de la Orden MED/28/2016, de 27 de abril, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o la Orden que le sustituya.

Considerando lo contemplado en el Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo y en la Orden MED/51/2016, de 31 de octubre, por la que se regula la captura y las zonas autorizadas para la extracción de cebo con licencia de Pesca Marítima de Recreo.

#### RESUELVO

Vedar para la extracción de marisco y cebo, tanto profesional como recreativo, los siguientes parques de almeja situados en la Bahía de Santander en la zona de Pontejos y la ensenada de la Barquería, en Pedreña, así como la remoción del sustrato (Anexo I).

La veda será de aplicación dentro del área delimitada por las coordenadas indicadas en las tablas del Anexo I.

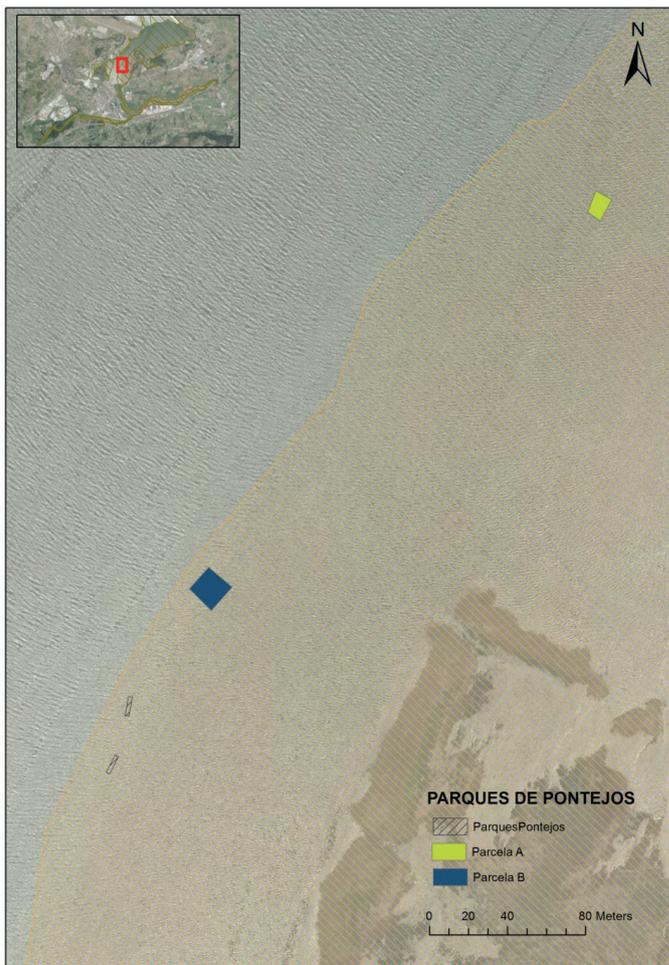
La vulneración de esta disposición tendrá las consecuencias administrativas y penales que la legislación prevé.

La finalización de esta veda se hará mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Alimentación.

Santander, 1 de diciembre de 2016.  
La directora general de Pesca y Alimentación,  
Marta Ana López López.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

ANEXO I. PARQUES DE CULTIVO DE ALMEJA FINA EN LA BAHÍA  
SANTANDER.



Coordenadas (en grados decimales) de la zona de siembra de Pontejos.

Pontejos	Longitud	Latitud
Parques	-3,8146	43,41073
	-3,8145	43,411
Parcela A	-3,81156	43,41342
	-3,81146	43,41338
	-3,81153	43,41328
	-3,81161	43,41332
Parcela B	-3,81411	43,41155
	-3,81397	43,41145
	-3,81384	43,41156
	-3,81399	43,41165

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240



Coordenadas (en grados decimales) de la zona de siembra de la Barquería (Pedreña).

Pedreña	Longitud	Latitud
Parcela parques	-3,7654	43,44891
	-3,76534	43,44912
	-3,76495	43,44901
	-3,76504	43,44878

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

**CVE-2016-10873** *Resolución por la que se acuerda la práctica del deslinde parcial del monte Soprado, El Pero y Mancorbo, número 77 del Catálogo de los de Utilidad Pública, sito en el término municipal de Camaleño y perteneciente al pueblo de Argüebanes.*

Vista la Memoria de deslinde parcial del monte "Soprado, El Pero y Mancorbo", número 77 del Catálogo de los de Utilidad Pública, sito en el término municipal de Camaleño y perteneciente a la Junta Vecinal de Argüebanes, que incorpora los antecedentes relativos al monte y a su estado legal así como el criterio de preferencia justificativo de la necesidad y oportunidad de su realización, conforme a los artículos 81 y 135 del Reglamento de Montes.

Visto el artículo 25.1 del Estatuto de Autonomía de Cantabria que establece la competencia de esta Comunidad Autónoma en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos.

Visto el Real Decreto 1350/1984, de 8 de febrero, de Traspasos de Funciones y Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de conservación de la naturaleza, correspondiendo el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos. Espacios naturales protegidos y tratamiento especial de zonas de montaña.

Vista la Resolución de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de fecha 14 de julio de 2016 por la que se autoriza el gasto correspondiente a la ejecución del deslinde con cargo al concepto presupuestario 05.06.456C.611.15.

Vista la Propuesta de Resolución efectuada por el jefe del Servicio de Montes, en la que se indica la necesidad de incoar el oportuno expediente de deslinde parcial, de nombrar Ingeniero Operador, de fijar fecha y lugar de inicio y de abrir un plazo de recepción de documentación.

Según el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, le corresponden a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, las competencias y estructuras que en esas materias se atribuían a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, siendo el deslinde propuesto potestad de esta Administración en tanto gestora del monte con fundamento en el artículo 21 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, así como en el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

#### RESUELVO

1.º.- Acordar la práctica del deslinde parcial del monte "Soprado, El Pero y Mancorbo", número 77 del Catálogo de los de Utilidad Pública, sito en el término municipal de Camaleño y perteneciente al pueblo de Argüebanes, que se iniciará por su fase segunda.

2.º.- Designar como Ingeniero Operador para la realización de las operaciones al ingeniero de Montes don Jose Luis González Anguren, funcionario adscrito a esta Dirección General.

3.º.- En uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, señalar la fecha de 19 de abril de 2017 a las diez y media de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, señalándose como punto de reunión e inicio en el pueblo de Argüebanes. Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto. Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

4.º.- Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de esta Resolución, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas del Servicio de Montes con sede en la calle Albert Einstein n.º2 (PCTCAN), de Santander, o en las dependencias que se habilitarán al efecto en el Ayuntamiento de Camaleño, apercibiéndoles de que transcurrido este plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda acompañar estos de una copia con el fin de poder devolverlos una vez hayan surtido los efectos oportunos en el expediente.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOC, y ello en los términos del artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 15 de noviembre de 2016.  
El director general del Medio Natural,  
Antonio Javier Lucio Calero.

2016/10873

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

**CVE-2016-10875** *Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal en el Monte de Utilidad Pública número 121 Raíz, La Lampa y Otros, perteneciente a la Junta Vecinal de Barrio (término municipal de Vega de Liébana).*

Visto el expediente de referencia, de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 1,8 hectáreas de terreno en el Monte de Utilidad Pública nº 121, "Raíz, La Lampa y otros", perteneciente a la Junta Vecinal de Barrio (Término Municipal de Vega de Liébana) y en base a los siguientes:

#### HECHOS

Primero.- El día 19 de mayo de 2016 tuvo lugar un incendio forestal en el Monte de Utilidad Pública nº 121, "Raíz, La Lampa y otros", perteneciente a la Junta Vecinal de Barrio (Término Municipal de Vega de Liébana).

El incendio afectó a una superficie total 1,8 hectáreas en el paraje conocido como "Tibirria".

Segundo.- De la memoria técnica elaborada por la Sección Forestal I con fecha 29 de junio de 2016 se desprende que la destrucción de la cubierta vegetal tras el incendio supone un incremento de los procesos erosivos, que se ve agravado por la existencia de pendientes superiores al 90% en la zona afectada y por el aprovechamiento a diente por el ganado local. Por ello se considera necesario el acotado al pastoreo durante un periodo prudencial de 3 años que permita la regeneración natural de la cobertura vegetal. Se ha visto afectada de forma parcial la parcela SIGPAC: polígono 21, parcela 530:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término Municipal	Afección
21	530	39096A02100530	Vega de Liébana	parcial

Tercero.- Con fecha 30 de junio de 2016, el director general del Medio Natural dictó acuerdo de inicio del procedimiento de acotado al pastoreo por incendio forestal de los terrenos afectados, estableciéndose los límites provisionales en una superficie de 1,8 hectáreas. Asimismo, se emplazó a la entidad local afectada al levantamiento del Acta de acotado al pastoreo de la zona incendiada (Junta Vecinal de Barrio).

Cuarto.- El levantamiento del citado acta tuvo lugar el día 26 de julio de 2016 en el Ayuntamiento de Vega de Liébana a las 9:30 horas, en presencia de representantes del Servicio de Montes y de la entidad local afectada. En dicho acta el representante de la Junta Vecinal de Barrio manifestó su oposición al acotamiento, negándose a firmar el acta.

Quinto.- Tras el levantamiento del acta, se efectúa el día 31 de agosto de 2016 la Propuesta de Resolución de Acotado al Pastoreo por el jefe del Servicio de Montes.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

Sexto.- A fecha de 9 de noviembre de 2016 se sometió a información pública por un plazo de 20 días el presente expediente de acotamiento, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Cantabria

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general del Medio Natural, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la retirada de la madera quemada y a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios que, en todo caso, incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

Tercero.- La declaración de acotado al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero.- Acotar al pastoreo 1,8 hectáreas de terreno en el Monte de Utilidad Pública nº 121, "Raíz, La Lampa y otros", perteneciente a la Junta Vecinal de Barrio (Término Municipal de Vega de Liébana), por un periodo de 3 años, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido.

Los límites de la zona acotada se corresponden con los reflejados en el plano del Anexo I. La parcela SIGPAC afectada por el acotamiento es la siguiente: Polígono 21, parcela 530:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término Municipal	Afección
21	530	39096A02100530	Vega de Liébana	parcial

Segundo.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Liébana.

De conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer Requerimiento Previo al recurso contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

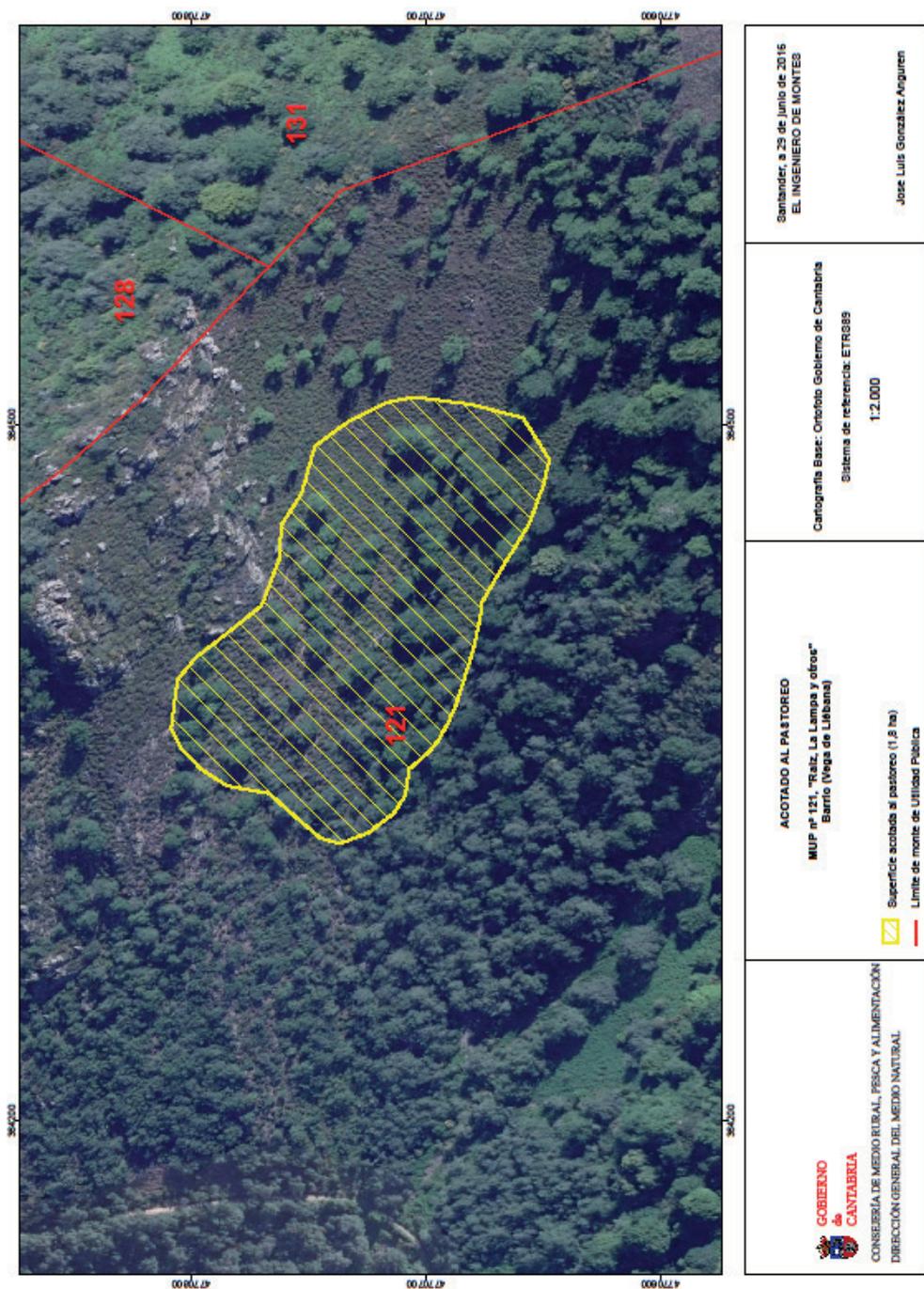
VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

El resto de interesados podrán interponer recurso de alzada ante el consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de diciembre de 2016.  
El director general del Medio Natural,  
Antonio Javier Lucio Calero.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

ANEXO I TERRENOS ACOTADOS AL PASTOREO



2016/10875

CVE-2016-10875

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2016-10640** *Información pública de licencia de actividad para ampliación y cambio de uso de nave agrícola a nave ganadera con la construcción de un estercolero en Bustamante.*

Por doña Ana Isabel Gómez Fernández se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para "ampliación y cambio de uso de nave agrícola a nave ganadera con la construcción de un estercolero" en el polígono 101, parcela número 5387, del Catastro de Rústica de Bustamante, perteneciente al término municipal de Campoo de Yuso.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículos 69 y siguientes del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con el fin de sustanciar el oportuno expediente de Comprobación Ambiental previo a la licencia de actividad, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Costana, Campoo de Yuso, 16 de noviembre de 2016.

El alcalde,  
Eduardo Ortiz García.

2016/10640

CVE-2016-10640

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-10897** *Información pública de solicitud de licencia para instalación de ascensor, en actividad de oficina bancaria (epígrafe 811), en calle Jesús de Monasterio 19-21. Expediente 39752/2016.*

Caixabank, S. A., solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para la instalación de ascensor con una potencia de 18 kW, a instalar en la actividad de oficina bancaria, sita en la calle Jesús de Monasterio número 19-21 Bajo.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 3 de noviembre de 2016.

El concejal delegado (ilegible).

2016/10897

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-10995** *Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local para cafetería y zona de recreo en Monte. Expediente 224/16.*

Enanos World, S. L. ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local, cuya actividad es la de cafetería y zona de recreo en barrio La Torre, número 119, en Monte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 7 de diciembre de 2016.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

[2016/10995](#)

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2016-10651** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Ongayo. Expediente 292/10.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2016, se ha concedido licencia de primera ocupación a don Luis Castrejon Merchán de 1 vivienda unifamiliar en calle Las Pedrosas, número 1, de Ongayo de Suances.

### RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 10 de noviembre de 2016.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2016/10651

CVE-2016-10651

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-10888** *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Torrelavega (Expte. 2/2016 APR\_ORDENMUN).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el citado expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Torrelavega, 1 de diciembre de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero

2016/10888

CVE-2016-10888

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2016-10857** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 517/16.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 517/2016 a instancia de don Francisco Pico Muela frente a Construcciones y Reformas Hermanos Riego Sequeiros, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado sentencia de fecha 1 de diciembre de 2016, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Pico Muela contra Construcciones y Reformas Hermanos Riego Sequeiros, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante el 1 de agosto de 2016 y, en consecuencia, condeno a la demandada a que le indemnice con la cantidad de 2.269,08 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034051716 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones y Reformas Hermanos Riego Sequeiros, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de diciembre de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/10857

CVE-2016-10857

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-10860** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 9/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 9/2016 a instancia de José Antonio Otero Castillo frente a Fibricom Redes, S. L. y Liteyca, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 21 de noviembre de 2016 del tenor literal siguiente:

### I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don José Antonio Otero Castillo y condenar a la empresa Fibricom Redes, S. L. a abonar a la parte actora la cantidad de 2.982,16 euros por salarios no abonados y 280,60 euros por la indemnización no abonada, todo ello más los intereses supraescritos, así como las costas con el límite de 600 euros por honorarios del letrado. E igualmente procede condenar solidariamente a la empresa Liteyca, S. L. por los salarios mencionados en la cuantía de 2.982,16 euros.

### II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el artículo 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander en el plazo de 5 días (artículo 194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (artículo 196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander, efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (artículo 198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 euros en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (artículo 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (artículo 230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander número 2778000065000916. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778000065000916.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fibricom Redes, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de noviembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/10860

CVE-2016-10860

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-10861** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 128/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 128/2016 a instancia de doña Berta Palacios Oyarbide frente a Sonkyo, S. L., en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 7 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña Berta Palacios Oyarbide como parte ejecutante, contra Sonkyo, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 10.709,01 € en concepto de principal más 1.606,35 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Sonkyo, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de diciembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/10861

CVE-2016-10861

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-10862** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 91/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 91/2016 a instancia de don Andrés Alonso Sainz, doña Carmen Menendez Díaz, Gonzalo Illanes Galiane y don Manuel Cantero Prieto frente a Maga Metalúrgica, S. L., y Magamartín, S. L., en los que se ha dictado resolución, de auto de fecha 28/11/16 y decreto de fecha 01/12/16 del tenor literal siguiente:

AUTO 28/11/16:

Acuerdo la aclaración del auto despachando ejecución de fecha de 19/9/16 dictado en las presentes actuaciones de en los siguientes términos: En el punto séptimo de los Razonamientos Jurídicos debe decir: Doña Carmen Menéndez Díaz por la cantidad de 8.346,25 € por indemnización, 4.795,30 € por salarios de tramitación y 13.427,58 € (12.900,94 + 526,64) por salarios e intereses. Don Gonzalo Illares Galiane la cantidad de 71.210,12 € por indemnización, 4.167,84 € por salarios de tramitación y 26.198,63 € (25.171,10 + 1.027,53) por salarios e intereses. Don Andrés Alonso Sainz la cantidad de 52.402,52 € por indemnización, 5.631,12 € por salarios de tramitación y 17.308,30 € (16.629,53 + 678,85) por salarios e intereses. Don Manuel Cantero Prieto la cantidad de 9.252,27 € por indemnización y 10.656,61 € (10.238,65 + 417,96) por salarios e intereses. Resultando un total de 223.396,62 € de principal más 33.509,50 € calculados para intereses y costas provisionales. En la Parte Dispositiva debe decir: ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña Carmen Menéndez Díaz, don Gonzalo Illares Galiane, don Andrés Alonso Sainz y don Manuel Cantero Prieto como parte ejecutante, contra Magamartín, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 223.396,62 € más 33.509,50 € para intereses y costas provisionales.

No ha lugar a despachar ejecución contra la empresa Maga Metalúrgica, S. L., por encontrarse la misma en situación de concurso. Hágase entrega a la parte actora del testimonio de la demanda, de la sentencia recaída, así como de la presente resolución.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el auto que ahora se aclara.

DECRETO 1/12/16

Acuerdo estimar la petición instada por la letrada de la parte ejecutante y reabrir la presente ejecución frente a la empresa condenada en sentencia Magamartín, S. L. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición frente al letrado que la ha dictado en el plazo de tres días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Magamartín, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de diciembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/10862

CVE-2016-10862

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-10863** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 93/2016 a instancia de doña Paloma Sánchez Monroy frente a Tacto Depilación Láser, S. L., en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña Paloma Sánchez Monroy como parte ejecutante, contra Tacto Depilación Láser, S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.907,69 euros más 286,161 euros para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el Decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tacto Depilación Láser, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de noviembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2016/10863](#)

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-10776** *Notificación de sentencia 124/2016 en juicio verbal (250.2) 94/2016.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Aktivedengi, S. L., frente a Claudio Gómez Girón, en los que se ha dictado sentencia número 124/2016 de fecha 15 de junio de 2016, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000124/2016

En Santander, a 15 de junio de 2016.

Vistos por Javier Gómez Hernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 94 del año 2016, a instancia de Aktivedengi, S.L contra don Claudio Gómez Girón, en situación de rebeldía procesal, procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Aktivedengi, S.L contra don Claudio Gómez Girón, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la demandante la cantidad de 184,74 euros, más los intereses previstos en el fundamento tercero de esta sentencia, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente sentencia haciéndoles saber que la misma es firme pues contra ella no cabe interponer recurso apelación conforme al apartado 1 del artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Claudio Gómez Girón, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de noviembre de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,  
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2016/10776

CVE-2016-10776

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-10777** *Notificación de sentencia 150/2016 en juicio verbal (250.2) 413/2016.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de Interfunerarias, S. L., frente a doña Ana Gutiérrez Fernández, en los que se ha dictado sentencia en fecha 4 de julio de 2016, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA NÚMERO 150/2016

Santander, a 4 de julio de 2016.

Vistos por don Javier Gómez Hernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 413 del año 2016, a instancia de Interfunerarias, S. L., representado por la procuradora doña Eva Álvarez Cancelo, actuando bajo la dirección letrada de don Isaac Trapote Fernández, contra doña Ana Gutiérrez Fernández, en situación de rebeldía procesal, procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Interfunerarias, S. L. contra doña Ana Gutierrez Fernández, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la demandante la cantidad de 2.000 euros, más los intereses previstos en el fundamento tercero de esta sentencia, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente sentencia haciéndoles saber que la misma es firme pues contra ella no cabe interponer recurso apelación conforme al apartado 1 del artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Ana Gutiérrez Fernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de noviembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2016/10777

CVE-2016-10777

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-10855** *Notificación de sentencia 136/2016 en juicio sobre delitos leves 757/2016.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 757/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 000136/2016

En Torrelavega, a 1 de diciembre de 2016.

Los presentes autos de juicio de delito leves seguidos con el número 757/2016 han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de Torrelavega y su partido. Ha sido denunciante doña María Eugenia Gómez Palencia y como denunciado figura don José Juan Meléndez Ferrer. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Se enjuicia un delito leve de estafa.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don José Juan Meléndez Ferrer como autor de un delito leve de estafa a la pena de un mes de multa a 3 euros como cuota diaria, esto es, un total de noventa euros (90 €), que se sustituirán, en caso de impago, por 15 días de responsabilidad personal subsidiaria.

Asimismo, en concepto de responsabilidad civil, deberá indemnizar a doña María Eugenia Gómez Palencia en ciento ochenta euros (180 €) por los daños y perjuicios ocasionados, cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia.

Queda condenado al abono de las costas.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma ilustrísima señora magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 1 de diciembre de 2016, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a José Juan Meléndez Ferrer, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 2 de diciembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Damaris de Pablo Martín.

2016/10855

CVE-2016-10855

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-10856** *Notificación de sentencia 137/2016 en juicio sobre delitos leves 766/2016.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio sobre delitos leves número 766/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA NÚMERO 137/2016

En Torrelavega, a 1 de diciembre de 2016.

Los presentes autos de juicio de delito leves seguidos con el número 766/2016 han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido. Ha sido denunciante don José-Carlos Villazón Ceballos y como denunciado figura don José Fornies Abadía. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Se enjuicia un delito leve de estafa.

### FALLO

Que debo condenar y condeno a don José Fornies Abadía como autor de un delito leve de estafa a la pena de un mes de multa a 3 euros como cuota diaria, esto es, un total de noventa euros (90 euros), que se sustituirán, en caso de impago, por quince días de responsabilidad personal subsidiaria.

Asimismo, en concepto de responsabilidad civil, deberá indemnizar a don José-Carlos Villazón Ceballos en setenta y cinco euros (75 euros) por los daños y perjuicios ocasionados, cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia.

Queda condenado al abono de las costas.

Líbrense testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 1 de diciembre de 2016, de lo que yo el/la letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Fornies Abadía, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 2 de diciembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Damaris de Pablo Martín.

2016/10856

CVE-2016-10856